CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CPS-RIVDP-01-2025

CONTRATO No.:	**CPS-RIVDP-01-2025**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DE PROYECTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 002 DE 2025** *"AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL"*
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	RESGUARDO VALLE DE PERDIDAS
IDENTIFICACIÓN:	901034365-8
CONTRATISTA:	JOHN JAIVER CARUPIA BAILARIN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.041.531.075
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $26.400.000
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES, CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Coordinador del proyecto Perfil: tecnólogo en áreas de las ciencias naturales, ambientales y sociales, 2 años de experiencia en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	4.400.000	26.600.000	26.600.000

Entre los suscritos a saber, ANDRÈS FELIPE CARUPIA BAILARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1048017709 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **RESGUARDO DE VALLLDE PERDIDAS** en su condición de cabildo indigena legalmente constituido por el INCORA (hoy

Agencia Nacional de Tierras mediante resolución N° 50 del 17 de Octubre de 1995. según Acta de elección o asamblea general de fecha 18 de Octubre de 2022 y con acta de posesión de fecha 21 de Octubre de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de URRAO del departamento ANTIOQUIA, para el período del 21 de Octubre de 2022 al 31 de Octubre de 2024. Y por la otra, **JOHN JAIVER CARUPIA BAILARIN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.531.075, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-RIVDP-01-2025**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DE PROYECTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO "AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL”

UNSPSC: **80111600 – Servicios de personal temporal**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el convenio a las que sea citado por el resguardo indígena de valle de perdidas.
2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - Procurar el cuidado integral de su salud.
   - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Gestiona de manera integral el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades del convenio AO04-P3202008-006 según lo establecido, Marco Lógico, Plan Operativo, Presupuesto y Reglamento Operativo, dentro del marco de las Normas y Procedimientos del resguardo indígena de valle de perdidas.
2. Coordina la elaboración de los planes de trabajo y cronograma de actividades, con el equipo técnico del proyecto, así como, la elaboración de los Informes, tanto para la fuente de financiamiento, como para subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales.
3. Coordinar con autoridades resguardos indígenas de urrao y frontino en gestión y buena ejecución de las actividades del convenio suscripto.
4. Apoyar e Impulsar una política propia de protección, defensa y buen uso de los recursos naturales, genéticos y de la biodiversidad de los territorios, los conocimientos y saberes ancestrales.
5. Implementar y resaltar el Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.
6. Garantizar la calidad de los documentos técnicos (análisis,estudios y otros), generados en el marco de la estrategia del convenio.
7. .Responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos del convrnio AO04-P3202008-006.
8. Socialización del convenio alos Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
9. Otras funciones que le asigne el Representante del resguardo indígena de valle de perdidas para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el honorario pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.

2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por el resguardo.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $26.400.000 los** cuales se pagarán en pagos iguales mensuales, cada uno a razón de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $4.600.000** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos de administración del 05% de recursos, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Urrao.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: **SEIS (6) MESES,** contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL RESGUARDO podrá, mediante Resolución Motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL RESGUARDO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL RESGUARDO mediante Resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la normativa legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO, en razón del presente contrato, se harán con cargo al:

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Coordinador del proyecto Perfil: tecnólogo en áreas de las ciencias naturales, ambientales y sociales, 2 años de experiencia en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	4.400.000	26.600.000	26.600.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **ELCONTRATISTA**, para efectos de este contrato, manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial, las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el representate legal del cabildo indigena de valle de perdidas, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL RESGUARDO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a ELCONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL RESGUARDO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) el cumplimiento del plazo estipulado; c) la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Urrao.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. Las partes suministrarán entre sí la información que se encuentre en su poder y que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones suscritas según este acuerdo, comprometiéndose a dar a la información el uso adecuado y manteniendo en estricta confidencialidad cualquier información que reciban de la otra parte, salvo los requerimientos que las autoridades de control o judiciales soliciten, así como se comprometen a guardar, con el sigilo que corresponde a una información de estricta confidencialidad, todos los documentos y conocimientos que en desarrollo del presente Acuerdo adquieran o lleguen a adquirir de la otra parte sobre el entendido que no pueden darlos a conocer, manipularlos para beneficio propio o de terceros en ningún evento, sin la previa y escrita autorización que le imparta la otra parte frente a cada tema en particular. Las partes se comprometen en forma directa, y asumen la responsabilidad, que las personas involucradas en el desarrollo del objeto del presente acuerdo guarden igualmente el sigilo que exige dicha información confidencial.

Dado en Urrao, a los diez (10) días de junio 2025.

firma_____
ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao.
Nit: 901034365-8

firma_____
JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN
Cedula: 1041531075
Contratista

ACTA DE INICIO
CPS-RIVDP-01-2025

Fecha de inicio: 10 de junio de 2025.

En la fecha señalada se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-RIVDP-01-2025**, celebrado entre EL RESGUARDO DE VALLE DE PERDIDAS y **JOHN JAIVER CARUPIA BAILARIN** Con CC. **1.041.531.075** cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DE PROYECTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO "AO04-3202008-9-016 CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL"

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $26.400.000

PLAZO: SEIS MESES, CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.

Para tal efecto se verifico la existencia de los requisitos de ejecución señalados en el inciso 2°del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según correspondan, esto es teniendo en cuenta el tipo de contrato, objeto, cuantía y plazo de ejecución de la presente contratación.

Para constancia se firma por las partes, en Urrao, Antioquia.

Firma:_____ firma_____

ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao.
Nit: 901034365-8

JOHN CARUPIA
Cedula: 1041531075
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.041.531.075**

CARUPIA BAILARIN

APELLIDOS

JOHN JAVIER

NOMBRES



John Carupia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1998**

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2016 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0128300-00788949-M-1041531075-20160215 0048366307G 1 45521362

HOJA DE VIDA



JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN

Perfil

Soy Tecnólogo en Gestión de Mercados y he cursado siete semestres de Ingeniería Industrial. Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, cualidades que, junto con mi formación académica, me han permitido desarrollar habilidades para el trabajo en equipo y mantener excelentes relaciones interpersonales. Creo firmemente que la capacitación constante, la adaptabilidad y el compromiso con la excelencia son claves para alcanzar el éxito. Mi perfil combina competencias técnicas y estratégicas con una actitud proactiva, lo que me permite aportar valor en diferentes entornos laborales y asumir retos con responsabilidad y enfoque en resultados.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	JOHN JAVIER
APELLIDOS:	CARUPIA BAILARIN
FECHA DE NACIMIENTO:	14 DE ENERO 1998
LUGAR DE NACIMIENTO:	URRAO ANTIOQUIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1041531075
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
DIRECCIÓN:	CALLE 32 27ª-16
TELÉFONO:	3125847501
MAIL:	johnjcarupiab@gmail.com
CIUDAD:	URRAO

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato:

- Institución Educativa Jaipera
- Ubicación: Urrao, Antioquia
- Grado 11 terminado

Técnico:

- SENA
- Técnico en Manejo de las Herramientas Digitales
- Urrao, 2017

Tecnólogo:

- Gestión de Mercados
- Tarjeta de registro profesional: 56601202
- Año: 2019

Estudios Universitarios:

- Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)
- Ingeniería Industrial (8º semestre en curso)

REFERENCIAS PERSONALES

William Carupia
funcionario – Secretaría de Educación de Antioquia
Tel: 311 730 2830
Medellín – Antioquia

Nilson Javier Barrera Holguín
alcalde – Municipio de Urrao
Tel: 313 557 8636
Urrao – Antioquia

EXPERIENCIA LABORAL

Parques Nacionales de Colombia

- Cargo: Coordinador de Proyecto REM
- Año: 2024
- Teléfono: 317 511 4422 (Jefe – Parque Las Orquídeas)

Alcaldía de Urrao

- Cargo: Secretario de Desarrollo Social y Etnias
- Años: 2022 – 2023
- Teléfono: 8502300 ext. 121

Alcaldía de Urrao

- Cargo: Alcalde Encargado
- Año: 2022
- Teléfono: 8502300

Alcaldía de Urrao

- Cargo: Coordinador de Asuntos Étnicos
- Años: 2020 – 2022
- Teléfono: 8502300

Alcaldía de Urrao

- Cargo: Enlace Étnico Municipal
- Años: 2017 – 2019
- Teléfono: 8502300 ext. 121

Cabildo Mayor Indígena de Urrao

- Cargo: Secretario General
- Año: 2016
- Ubicación: Urrao, Antioquia

- Email: johnjcarupiab@gmail.com
- 3125847501



JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN
Documento de identidad: 1041531075

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141112493641

(415)7707212489984(8020) **000014111249364 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 1 5 3 1 0 7 5	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 1 5 3 1 0 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARUPIA	BAILARIN	JOHN	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal: CL 15 31 67

42. Correo electrónico: johncarupia98@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 8 4 7 5 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 2 0	8 2 3 0	2 0 2 3 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275405492

M
14:54:17

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041531075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 19:51:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041531075
Código de Verificación	1041531075250609195148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041531075 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 02:52 PM

Código Verificación: **8Z4ERMCY6H**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1041531075

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

jo

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1041531075.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, junio 09, 2025 - Hora de consulta: 19:56:13

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

CONSULTORIO MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Registro médico 1048018138 Licencia SST 20230600500235

Dirección: **Carrera 31 # 28-60 peatonal**
Cel: **3128135138**
Correo: **consultoriomedicoarneiroreyes@gmail.com**
Urrao - Antioquia.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 351

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	04 MES	2024 AÑO	URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER	MASCULINO	26 AÑOS 2 MESES 26 DÍAS	CC (Tipo)	1041531075 (Número)

Cargo
PROMOTOR CULTURAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	REVISIÓN PUESTO DE TRABAJO	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO FAVORABLE.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Arneiro Reyes E.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1048018138 L.S.O.: 20230600500235

Código de Seguridad
G1420M1S351

Aspirante o Trabajador

Firma: John Carupia

Nombre: CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER

CC: 1041531075

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Powered by CamScanner

CONSULTORIO MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Registro médico 1048018138 Licencia SST 2023060060235

Dirección: **Carrera 31 # 28-60 peatonal**
Cel: **3128135138**
Correo: **consultoriomedicoarneiroreyes@gmail.com**
Urrao - Antioquia.



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 11/04/2024 - 02:39 P. M.
Tipo Evaluacion Medica: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** PROMOTOR CULTURAL
Nombres y Apellidos: CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER **:CC** 1041531075 **de** URRAO **Fecha de Nacimiento:** 14/01/1998 12:00
Edad: 26 AÑOS 2 M **Lugar de Nacimiento:** URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) **Dir. Residencia:** CALLE 25 <#29-28
Estudios: UNIVERSITARIO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **E.P.S:** SAVIA SALUD **A.F.P:** PORVENIR **A.R.L:** COLMENA

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

Powered by CamScanner

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

PACIENTE CON POSICIÓN NORMAL AL REALIZAR LA MARCHA, SIN DOLOR AL DESPLAZARSE EN PUNTAS Y TALONES DE PIE, SIN DOLOR AL REALIZAR CUNCLILLAS, SIGNOS SEMIOLÓGICOS NEGATIVOS EN ARTICULACIÓN DE MANGUITO ROTADOR, RETINÁCULO DE MUÑECA, TÚNEL CARPIANO, SIN DESVIACIÓN DE COLUMNA, SIN SIGNOS DE PINZAMIENTO LUMBAR, TORACICO O CERVICAL, ADEMÁS NO REFIERE DOLOR EN NINGUNA POSICIÓN SENTADO, ACOSTADO O AGACHADO. POR LO TANTO SE DA UN CONCEPTO MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL.

MÉDICO

Firma: Dr. Arneiro Reyes E.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1048018138 **L.S.O.:** 20230600500235

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER

CC 1041531075

Powered by CamScanner

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

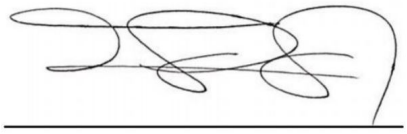
Que nuestro(a) cliente **JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.041.531.075** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 930138573** aperturada el **23 de febrero de 2017**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **19** días del mes de **marzo** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0930138573**
Cuenta de 16 dígitos: **0930000200138573**
Cuenta de 20 dígitos: **00130930000200138573**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Urrao, 10 de junio de 2025.~~25 de junio de 2024.~~~~19 de junio del 2024.~~

Señor

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN

Cabildo indígena Resguardo Valle de Perdidas.

Municipio de Urrao

El abajo firmante, ofrezco mis servicios para ejecutar el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DE PROYECTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO "AO04-P3202008-006 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS Y EL MONITOREO PARTICIPATIVO, FORTALECIENDO EL ESQUEMA DE GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA". De conformidad con los requisitos establecidos en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y con mi propuesta.

Presento a continuación propuesta técnica, y económica.

Así mismo manifiesto que presento las siguientes actividades específicas para ser ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual:

1. Gestiona de manera integral el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades del convenio AO04-P3202008-~~006 según~~006 según lo establecido, Marco Lógico, Plan Operativo, Presupuesto y Reglamento Operativo, dentro del marco de las Normas y Procedimientos del resguardo indígena de valle de perdidas.
2. Coordina la elaboración de los planes de trabajo y cronograma de actividades, con el equipo técnico del proyecto, así como, la elaboración de los Informes, tanto para la fuente de financiamiento, como para subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales.
3. Coordinar con autoridades resguardos indígenas de ~~urrao~~Urrao y frontino en gestión y buena ejecución de las actividades del convenio suscripto.
4. Apoyar e Impulsar una política propia de protección, defensa y buen uso de los recursos naturales, genéticos y de la biodiversidad de los territorios, los conocimientos y saberes ancestrales.
5. Implementar y resaltar el Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

Con formato: Sin viñetas ni numeración

conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.

6. Garantizar la calidad de los documentos técnicos (análisis, estudios y otros), generados en el marco de la estrategia del convenio.
7. Responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos del convenio AO04-P3202008-006.
8. Socialización del convenio a los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
9. Otras funciones que le asigne el Representante del resguardo indígena de valle de perdidas para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

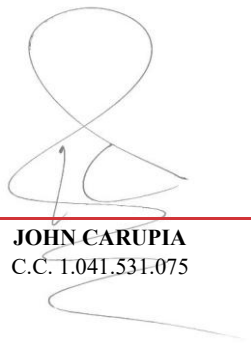
Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato, cumplo con el perfil exigido para la prestación del servicio, que no me hallo incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Formalmente hago propuesta económica para contratar por honorarios mensuales VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $26.400.000, Autorizo al RESGUARDO, a verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto

Atentamente,



JOHN CARUPIA
C.C. 1.041.531.075

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN** identificado(a) con **CC** número **1.041.531.075** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 11 de junio de 2025.

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 11 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:12:07 PM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1041531075**
Apellidos y Nombres: **CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SENA

REGIONAL CAUCA
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 56601202 - 15/02/2021

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

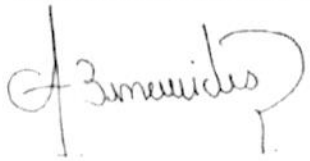
Que: JOHN JAVIER CARUPIA BAILARIN. Con Cedula de Ciudadania No. 1041531075

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Popayán. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9221001792927CC1041531075A.

República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre la:

Institución Educativa Jaiperá

Urrao - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación para la cultura de Antioquia según resolución Nro 5127207 del 06 de agosto de 2014

Confiere a:

John Javier Carupia Bailarin

Identificado (a) con Cédula de Ciudanía Nro 1041531075 de Urrao

El título de:

Bachiller Académico

Superó satisfactoriamente los logros propuestos para el CLEI 6 de la Educación de adultos; Ciclo media académica según la ley general de Educación Nro 115 del 08 de Febrero de 1994 (art 23). Decreto 30 11 de diciembre 19 de 1997 en la modalidad CLEI, de conformidad con la Resolución Nacional Nro 5127207 del 06 de agosto de 2014 y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional.

Inscrito en el libro de Actas Nº 14, acta general Nro 02
libro de Registros de Diplomas Nro 02, Folio Nro. 40 De orden 6

Dado en Urrao, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

Alvaro Enrique Cano Ramirez .
c.c. 71625481
Rector

Creado por el Acuerdo Nº 042 de 1993, Inscrito en el DANE
Nº 105847000241, aprobados los grados de Preescolar, Educación
Básica, Educación Media Técnica con Especialidad en informática, la Educación Formal para adultos CLEI I
(1º,2º,3º) CLEI II (4º,5º) CLEI III (6º,7º) CLEI IV (8º,9º) CLEI V (10º) CLEI VI (11) y Aceleración del Aprendizaje
según Resolución Departamental Nº S127207 del 06 de Octubre de 2014.

ACTA Nro. 14

El día 25 de noviembre de 2016, en el municipio de Urrao, Departamento de Antioquia y en la Institución Educativa Jaiperá, se celebró la proclamación de bachilleres, otorgándose el título de **BACHILLER ACADÉMICO** a:

CARUPIA BAILARIN JOHN JAVIER

C.C 1041531075 de Urrao

Registrado para los efectos legales de conformidad con el artículo 02 del decreto Nacional Nro. 921 del 06 de mayo de 1994, y el artículo 7º del decreto 180 de 1981. Inscrito en el libro de actas Nro. 02, libro de registro de diplomas Nro. 02, folio Nro. 40, de orden 6.

El acto fue presidido por:

Alvaro Enrique Cano Ramírez
C.C. 71625481 de Medellín
Rector

Urrao, 25 de noviembre de 2016